

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION
REGIONAL DE EDUCACION HUANUCO**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0702-SVC

VISITA DE CONTROL
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANUCO
AMARILIS, HUANUCO, HUANUCO

**“DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y USO DE MATERIAL
EDUCATIVO, TRAMO II - DOTACIÓN 2023, EN LAS II.EE
DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL HUÁNUCO”.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE MAYO AL 25 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

HUANUCO, 31 DE JULIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0702-SVC

**“DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y USO DE MATERIAL EDUCATIVO, TRAMO II - DOTACIÓN
2023, EN LAS II.EE DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUÁNUCO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	19

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 020-2023-OCI/0702-SVC

“DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y USO DE MATERIAL EDUCATIVO, TRAMO II - DOTACIÓN 2023, EN LAS II.EE DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUÁNUCO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Huánuco responsable de la Visita de Control mediante oficio n.º 000232-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI de 11 de julio 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0702-2023-017, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificada con Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG de 10 de agosto de 2022 y Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Verificar si la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, distribuyó los materiales educativos a la I.E 32753 del Centro Poblado de Pucuchinche, distrito de Huánuco; I.E 33044 del Centro Poblado de Alto Quera, distrito de Santa María del Valle; y a la I.E. 180 de Santa Rosa de Pitumama, distrito de Pillco Marca, y si las mismas recibieron y vienen dando uso al material educativo.

2.2 Objetivos específicos

1. Verificar si la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, distribuyó los materiales educativos a la I.E 32753 del Centro Poblado de Pucuchinche, distrito de Huánuco; I.E 33044 del Centro Poblado de Alto Quera, distrito de Santa María del Valle; y a la I.E. 180 de Santa Rosa de Pitumama, distrito de Pillco Marca.
2. Verificar si la I.E 32753 del Centro Poblado de Pucuchinche, distrito de Huánuco; I.E 33044 del Centro Poblado de Alto Quera, distrito de Santa María del Valle; y a la I.E. 689 del Centro Poblado de Rosavero, distrito de Pillco Marca, recibieron y vienen dando uso al material educativo.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, el cual se encuentra a cargo de dicha Entidad, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional adscrito a la Dirección Regional de Educación Huánuco y que ha sido ejecutada del 26 de mayo al 25 de julio 2023, en la I.E 32753 del Centro Poblado de Pucuchinche, distrito de Huánuco; I.E 33044 del Centro Poblado de Alto Quera, distrito de Santa María del Valle; y en la I.E. 180 del Centro Poblado Santa Rosa de Pitumama, distrito de Pillco Marca, en la provincia y región Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso en curso materia de Visita de Control es la distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco.

1. Distribución de materiales educativos.

El proceso de distribución está dirigido a todas las II.EE, y programas educativos públicos de gestión directa, así como a las II.EE Públicas de gestión privada.

Las UGEL o aquellas DRE que administran directamente II.EE, en su condición de unidades ejecutoras de los gobiernos regionales realizan la distribución de los materiales educativos a todas las II.EE., y programas educativos, así como centros de recursos educativos de su jurisdicción.

2. Recepción de materiales educativos.

Esta acción correspondió como segundo procedimiento del proceso a los responsables de las instituciones educativas, luego de ser remitido por la Unidad de Gestión Educativa Local. Para el efecto, este proceso incluía acciones previas de coordinación para garantizar la recepción, conservación y seguridad del material educativo, como habilitación y/o acondicionamiento del espacio físico; verificar las cantidades y condiciones de la totalidad de los materiales educativos a su llegada a las I.E., detalladas en el PECOSA, indicando fecha de llegada del material, en señal de conformidad de lo recibido; registrar en el SIAGIE las cantidades recibidas, fecha de llegada e irregularidades presentadas, u otros datos relevantes.

3. Uso de materiales educativos.

A la recepción del material educativo en la institución educativa, luego de ser puesto a buen recaudo, el titular de cada institución educativa, debió organizar de manera oportuna pero inmediata un cronograma de distribución y entrega a los estudiantes de su institución educativa, a efectos de que el producto llegue al alumno para su uso y se cumpla con los fines. Parte del proceso consistía en identificar material excedente o faltante; y, registrar en el SIAGIE la asignación de materiales a los estudiantes.

El proceso denominado “Distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II – dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco”, objeto del servicio de Visita de Control, se llevó a cabo en la I.E 32753 del Centro Poblado de Pucuchinche, distrito de Huánuco; I.E 33044 del Centro Poblado de Alto Quera, distrito de Santa María del Valle; y a la I.E. 180 del Centro Poblado de Santa Rosa de Pitumama, distrito de Pillco Marca, en adelante las “II.EE.”

De conformidad con el numeral 7.2 de los “Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica” aprobado con Resolución Viceministerial n.º 053-2019-MINDEU de 12 de marzo de 2019, modificado mediante Resolución Viceministerial n.º 063-2023-MINEDU de 23 de mayo de 2023, el proceso para una dotación oportuna, suficiente y eficiente de materiales educativos, se organiza y ejecuta de acuerdo con los procesos siguientes:

- Planificación y financiamiento
- Obtención de los materiales educativos
- Distribución de materiales educativos

Conforme el citado lineamiento y su modificatoria, el material educativo se clasifica en:

- Impresos, como son: el cuaderno de trabajo, texto escolar, libro u otros similares.
- Concretos o manipulativos.

- Digitales, como son: contenidos y herramientas digitales.
- Complementarios.

Así también, el citado lineamiento, en su numeral 7.2.3 sobre distribución de materiales educativos, estableció:

“(…)

7.2.3. Distribución de materiales educativos

El proceso de distribución está dirigido a todas las II.EE, y programas educativos públicos de gestión directa, así como a las II.EE Públicas de gestión privada.

(…)

Distribución de UGEL a las II.EE.

Las UGEL o aquellas DRE que administran directamente II.EE, en su condición de unidades ejecutoras de los gobiernos regionales realizan la distribución de los materiales educativos a todas las II.EE., y programas educativos, así como centros de recursos educativos de su jurisdicción y desarrolla las siguientes actividades:

1. La preparación de condiciones para la recepción y almacenamiento en el ámbito de la UGEL.
2. La gestión del modulado de los materiales educativos cuando corresponda.
3. La gestión del proceso de contratación de los servicios de distribución hacia las II.EE.
4. El monitoreo de la ejecución de la distribución hacia las II.EE (...).”

El monitoreo de la ejecución de la distribución, es un proceso que busca asegurar que el material educativo llegue hasta el beneficiario final.

Cabe señalar que en el numeral 7.2.3 se estableció que los Comités de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, son responsables de planificar, organizar y ejecutar la distribución interna y/o entrega de los materiales y recursos educativos para ponerlos a disposición de docentes, estudiantes y otros; al respecto es de precisar, que actualmente dichas funciones son desempeñadas por la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas, conforme lo establecido en las Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobada con Resolución Ministerial n.º 189-2021-MINEDU de 6 de mayo de 2021.

El procedimiento de recepción de los materiales educativos, se encuentra establecido en el numeral 6.4.3 de la norma técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 543-2013-ED de 30 de octubre de 2013, modificada mediante Resolución Ministerial n.º 645-2016-MINEDU de 15 de diciembre de 2016.

Es de indicar que en las II.EE, y los programas educativos públicos de gestión directa y públicos de gestión privada es obligatorio el uso pedagógico de los materiales educativos distribuidos por el MINEDU y los Gobiernos Regionales, quedando prohibido, bajo responsabilidad, cualquier disposición orientada a restringir o limitar a los estudiantes el uso de los materiales educativos, por temor a su deterioro, pérdida u otras razones.

Con fecha posterior al 28 de febrero de 2023, la UGEL Huánuco recibió la cantidad de 26.000 Kg de material educativo, los mismos que ingresarían para su distribución en el II tramo, con fecha de corte al 23 de junio de 2023, toda vez que de la revisión de la plataforma del SEACE, se advierte que mediante orden de servicio n.º 0000073 de 26 de mayo de 2023, se contrató el servicio de transporte de materiales educativos a las II.EE de las UGEL Huánuco, correspondiente al tramo II, 2 entregas, por S/69 000,00 (sesenta y nueve mil con 00/100 soles), servicio que incluye el recojo, armado de kits, estibaje, traslado y entrega de carga, para garantizar el desarrollo educativo, en el plazo de veintitrés (23) días calendarios.

V. SITUACIONES ADVERSAS

Los días 12, 13 y 14 de julio de 2023, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco, llevó a cabo la verificación física a la “Distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II – dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco” con la participación de los directores y/o directores (e) de las instituciones educativas visitadas; asimismo, se recopiló documentación y evidencia fotográfica.

De la revisión efectuada a la distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales se exponen a continuación:

1. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA I.E 33044, Y MONITOREO Y SEGUIMIENTO, DEL MISMO, NO SE EFECTUÓ CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO, GENERANDO SE AFECTE LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES, ASÍ COMO SE AFECTE LA PROVISIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS.

Condición:

Mediante orden de servicio n.º 0000073 de 26 de mayo de 2023, se contrató el servicio de transporte de materiales educativos a las II.EE de las UGEL Huánuco, correspondiente al tramo II, por S/69 000,00 (sesenta y nueve mil con 00/100 soles), servicio que incluía el recojo, armado de kits, estibaje, traslado y entrega de carga, para garantizar el desarrollo educativo, en el plazo de veintitrés (23) días calendarios, los que contabilizados se tuvo como fecha de vencimiento el 18 de junio de 2023, cabe señalar, que la orden de servicio cuenta, entre otras, con la firma legible y un sello de post firma del representante común del proveedor¹, por lo que se infiere que fue notificada el mismo día de su emisión.

Posteriormente con oficio múltiple n.º 108-2023-GR-HCO/DRE-HCO/UGEL HCO/DIR/JAGP de 29 de mayo de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, comunicó a los Directores de las II.EE. de su jurisdicción, el inicio de la distribución del tramo II, asimismo, remitió adjunto el cronograma de entrega de materiales educativos, en el que precisó lo siguiente:

“(…)

Al respecto, se precisa que los materiales educativos de la dotación 2023 a distribuir, correspondientes al tramo II, especificados en el Anexo 01, llegarán a las II.EE. a partir del 30 de mayo hasta el 18 de junio de 2023, en cantidades específicas según pecosa, de acuerdo al cronograma de rutas adjunto; (…)

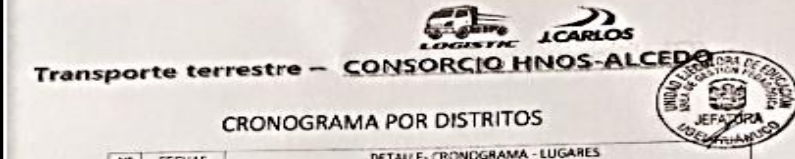
En tal sentido se solicita tomar las precauciones para la recepción y verificación de las cantidades y condiciones de la totalidad de materiales educativos según lo indicado en PECOSA, para firmar y sellar indicando la fecha de recepción en señal de conformidad. La recepción de los materiales educativos estará a cargo del director de la Institución Educativa. Asimismo, deberá habilitar el almacén o espacios adecuados para la conservación, custodia y seguridad de los materiales educativos, hasta la entrega a los beneficiarios (docentes y estudiantes).

Del mismo modo efectuar las coordinaciones necesarias con los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para garantizar la recepción de materiales educativos en la institución educativa; (…”. **(Subrayado nuestro)**

¹ Consorcio Hermanos Alcedo.

Revisado el cronograma adjunto, se advierte que se encontraba programada la entrega según distritos, para el de Santa María del Valle, el 9 de junio de 2023, día viernes, tal como se puede apreciar en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1



Transporte terrestre – CONSORCIO HNOS-ALCEDO

CRONOGRAMA POR DISTRITOS

Nº	FECHAS	DETALLE- CRONOGRAMA - LUGARES			
1	23/05/2023	RECIBO DE MATERIALES			
2	28/05/2023	ROTULADO			
3	29/05/2023	ROTULADO	ENTREGA DE PECOSAS – UGEL		
4	30/05/2023		Huánuco- Amaris- Pilco marca		
5	31/05/2023		Huánuco- Amaris- Pilco marca		
6	01/06/2023		Huánuco- Amaris- Pilco marca		
7	02/06/2023		Huánuco- Amaris- Pilco marca		
8	03/06/2023		Huánuco- Amaris- Pilco marca		
9	04/06/2023			Churubamba	
10	05/06/2023			Churubamba	
11	06/06/2023			Margos- Yacus- Yarumayo- Chaulan	
12	07/06/2023			Margos- Yacus- Yarumayo- Chaulan	
13	08/06/2023			Margos- Yacus- Yarumayo- Chaulan	
14	09/06/2023			Quisqui-Pillao- Santa María	
15	10/06/2024			Quisqui-Pillao-	

Fuente: Oficio múltiple n.º 108-2023-GR-HCO/DRE-HCO/UGEL HCO/DIR/JAGP de 29 de mayo de 2023.

Ahora bien, de conformidad con los “Términos de referencia para la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2023 (2DO Tramo)” de 20 de marzo de 2023², en adelante “TDR”, suscrito por el Jefe de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, se establecieron las obligaciones y responsabilidades del Contratista, a tener en cuenta para la distribución, recepción y conformidad del material educativo, conforme se detalla a continuación:

(...)

7. Obligaciones del contratista

7.1 (...). Asimismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin que los materiales educativos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro.

(...)

7.2 El contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino dispuesto en el Anexo adjunto, teniendo la obligación de recabar las firmas de

² Que forma parte del anexo 1 del Plan de Distribución Local de Materiales Educativos Tramo II (Distribución hasta junio) Dotación 2023, aprobado con Resolución Directoral UGEL – Huánuco n.º 003143 de 22 de marzo de 2023, remitido con oficio n.º 2270-2023-GRH/GDREHC-UGELHCO/DIR de 18 de julio de 2023, y oficio n.º 2082-2023-GRHCO/DREHCO/UGELHCO/DIR/SG-DAQ de 30 de junio de 2023, respectivamente, ambas por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco.

Imagen n.º 3

Sistema Integrado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 22.05.03.U1					PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA 002614					Pág: 1 de 1			
UNIDAD EJECUTORA : 311 GOB. REG. HUANUCO - EDUCACION- UGEL HUANUCO NRO. IDENTIFICACIÓN : 001543					Centro de Costo : 0713115 C.P.M. N° 33044 DE ALTO QUERA Entregar a : MEJIA ALCEDO NELLY Act.Ope. : E1572 0090-5005943-0038547-DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA LAS IIEE PRIMAR Almacén : 001001 ALMACEN TRANSFERENCIAS Destino : Justificación : DISTRIBUCION DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACION 2023 A IIEE EIB PRIMARIA - II TRAMO					N° Pedido : 002689		CADENA FUNCIONAL Programa : 0090	
					Meta/ Mnemónica	Fn	DivF	GrpF	Prod/Pry	Act/Al/Obr	Cod. Meta		
					0057	22	047	0104	3000385	5005943	00001		
ARTICULOS SOLICITADOS					ORDEN DE DESPACHO								
N°	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Lote	Fecha Explr.	Marca	Cantidad	Valor				
									P.U.	Total			
1	541100071576	4.0000	CASTELLANEANDO 1	UNIDAD			DOTACION 202	4.0000	12.564010	50.26			
2	541100071397	2.0000	CASTELLANEANDO 3	UNIDAD			DOTACION 202	2.0000	11.960559	23.92			
3	541100071393	4.0000	CASTELLANEANDO 4	UNIDAD			DOTACION 202	4.0000	10.180000	40.72			
4	541100068872	4.0000	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 1 RMANA LLAPANOHK YACHAKUSHUN 1 CHAWPI QICHWA	UNIDAD			DOTACION 202	4.0000	41.240000	164.96			
5	541100068884	2.0000	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 3 RMANA LLAPANOHK YACHAKUSHUN 3 CHAWPI QICHWA	UNIDAD			DOTACION 202	2.0000	9.490000	18.98			
6	541100068874	4.0000	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 4 RMANA LLAPANOHK YACHAKUSHUN 4 CHAWPI QICHWA	UNIDAD			DOTACION 202	4.0000	9.480000	37.92			
7	541100068923	4.0000	CUADERNO DE TRABAJO MATEMATICA 1 YUPANA LLAPANOHK YACHAKUSHUN 1 CHAWPI QICHWA	UNIDAD			DOTACION 202	4.0000	9.890000	39.56			
8	541100069120	2.0000	CUADERNO DE TRABAJO MATEMATICA 3 YUPANA LLAPANOHK YACHAKUSHUN 3 CHAWPI QICHWA	UNIDAD			DOTACION 202	2.0000	9.810000	19.62			

Fuente: Pedido comprobante de salida n.º 002614 de 29 de mayo de 2023.

Cabe señalar, que mediante Resolución Directoral UGEL Huánuco n.º 009969 de 28 de diciembre de 2022, se resolvió aprobar la terna de responsables para la recepción, custodia y resguardo de los materiales educativos y fungibles dotación 2023, durante el periodo vacacional, enero y febrero de 2023, advirtiéndose que respecto a la I.E. 33044 – Alto Quera – Santa María del Valle, fueron considerados el Director, presidente de APAFA y dos padres de familia.

Sin embargo, verificada la parte inferior del PECOSA, en lo que corresponde a “solicitante” y “recibí conforme”, se advierte que figuran los datos de persona distinta a las indicadas precedentemente, tal como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imágenes n.º 4 y 5

Fuente: Pedido comprobante de salida n.º 002614 de 29 de mayo de 2023.

En tal sentido, la entrega y recepción del material educativo se efectuó a persona distinta a la que figura en anexo 7, Directorio de la II.EE. y PRONOEI del TDR, así como la que figura en el pedido comprobante de salida n.º 002614 de 29 de mayo de 2023, mucho menos a las que figuran en la Resolución Directoral UGEL Huánuco n.º 009969 de 28 de diciembre de 2022.

Sumado a ello, llama la atención, que al ser la fecha de conformidad de la recepción, “09/06/2023”, que correspondía a un día viernes, laborable, el PECOSA n.º 2614, no haya sido suscrita en señal de conformidad, por el Docente y/o Director de la I.E.33044 – Alto Quera – Santa María del Valle, hecho que fue justificado por el mismo, al redactar con su puño y letra, en la sección “comentarios u observaciones del personal de la entidad” del acta n.º 01-2023-CG/OCI-SVC-I.E.33044 de 13 de julio de 2023, lo siguiente:

“(...)

En caso de la segunda remesa repcionó el presidente de APAFA un día sábado por lo que no tengo la PECOSA, pero, en la Dirección se encuentra los libros y cuadernos, pero se encuentra completo, de acuerdo a lo recibido por el presidente del APFA y son los mismos cuadernos del año pasado por lo que no se está dando uso”. **(Subrayado nuestro)**

De lo comentado se infiere que la distribución y recepción no habría sido el 9 de junio, como consta en el PECOSA n.º 2614, sino al día siguiente día sábado, 10 de junio de 2023, versión que tampoco coincide con la expresada por el representante común del proveedor, en la declaración jurada de 24 de julio de 2023, en la que indicó:

“(...)

Que, por motivo del aniversario del distrito de San Sebastián de Quera, no se encontró al docente de la I.E. 33044 alto quera, se buscó al presidente de apafa quien estuvo en su chacra, firmó la pecosa y los materiales se contabilizaron el día 9 de junio de 2023 al lado de la señora quien vendría a ser la mamá del presidente de apafa y se tomó la fotografía correspondiente”.

Así también, el Director y/o Docente a cargo de la I.E 33044 del Centro Poblado de Alto Quera, redactó en la sección “comentarios u observaciones del personal de la entidad” del acta n.º 01-2023-CG/OCI-SVC-I.E.33044 de 13 de julio de 2023, lo siguiente:

“(...)

Los cuadernos de trabajo para primer grado no llegó, **(Subrayado nuestro)**

Material educativo que si se encontraba considerado en el PECOSA n.º 2614, como 4 cuadernos de trabajo comunicación y 4 cuadernos de trabajo matemática, ambos para el 1º grado; sin embargo, al momento de efectuar la revisión del material educativo, conforme se dejó constancia en la sección “comentarios u observaciones del auditor” del acta n.º 01-2023-CG/OCI-SVC-I.E.33044 de 13 de julio de 2023, solo se encontró el material educativo siguiente:

“(...)

- La existencia física de uno (01) Mi cuaderno de autoaprendizaje Comunicación del 3º - PECOSA N° 001661 (Recepcionado: 14/03/2023).
- La existencia física de cuatro (04) ejemplares de “Mi cuaderno de Aprendizaje” Personal Social del 4º - PECOSA N° 001661 (Recepcionado: 14/03/2023).
- La existencia física de tres (03) ejemplares de “Mi cuaderno de Aprendizaje” Comunicación del 4º - PECOSA N° 001661 (Recepcionado: 14/03/2023).
- La existencia física de cuatro (04) ejemplares “Mi cuaderno de Aprendizaje” Comunicación del 5º, y cuatro (04) ejemplares de Personal Social - PECOSA N° 001661 (Recepcionado: 14/03/2023).
- La existencia física de dos (02) ejemplares de Comunicación del 6º - PECOSA N° 001661 (Recepcionado: 14/03/2023).
- La existencia física de cuatro (04) ejemplares de cada uno de los materiales entregados con PECOSA N° 001423 (...).

Al respecto, las “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos”, aprobada con Resolución Ministerial n.º 0543-2013-ED de 30 de octubre de 2013, establecen que las UGELes tienen las responsabilidades siguientes:

“(...)

7. Responsabilidades

“(...)

7.9 De las Unidades de Gestión Educativa Local

7.9.1 Asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles, y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. El cumplimiento de esta meta es responsabilidad del director de la UGEL.

(...)

7.9.4 Elaborar el plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento al proceso de distribución de materiales y recursos educativos a las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL. Asimismo, designar a los responsables de su recepción, registro y distribución, (...). **(Subrayado nuestro)**

Las que concuerdan con lo indicado en el literal c) del numeral 8.6.2 Etapa II del TDR, que establecía que:

(...)

c) Monitorear el proceso de ejecución del servicio de transporte de materiales educativos:

1. Verificación de la entrega del material educativo a la I.E. que incluye actividades de acompañamiento al transportista que nos permiten evidenciar la entrega y recepción de materiales en el momento en que éstos se realiza.

2. Confirmar el cumplimiento del cronograma de distribución programado en el plan o ruta de distribución del transportista contratado por la UGEL Huánuco.

3. Elaborar de avance de reportes de avance del proceso de distribución, que nos permita identificar, señales de alerta respecto de la ejecución del servicio y con ello propiciar decisiones correctivas oportunas durante el proceso de distribución de materiales educativos (...)

(Subrayado nuestro)

Sin embargo, las situaciones expuestas no fueron advertidas, y mucho menos reportadas por los responsables del monitoreo del proceso de distribución de la UGEL Huánuco, conforme indica las declaraciones juradas de 24 de julio de 2023, suscritas por la Responsable Administrativo del Almacén, lo que pone en evidencia que los responsables del monitoreo del proceso de distribución de la UGEL Huánuco, estarían incumpliendo con la normativa y TDR precitados.

Es de precisar, que la citada Responsable Administrativo del Almacén, conforme declaración jurada de 24 de julio de 2023, también informó que en el transcurso de estos días se estará cumpliendo con la presentación del informe final de la distribución y redistribución del material educativo.

Cabe señalar, que similar situación se habría dado en la I.E 32753 del Centro Poblado de Pucuchinche, toda vez que en la visita efectuada el 12 de julio de 2023, la Directora nos facilitó el PECOSA n.º 02936 de 29 de mayo de 2023, que corresponde a la I.E. Seichi Izumi⁵ en el que figura como “entregar a”⁶ los datos de persona distinta de la que suscribió como “solicitante” y “recibí conforme”⁷.

Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

Términos de referencia para la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2023 (2DO Tramo) de 20 de marzo de 2023.

(...)

7. Obligaciones del contratista

⁵ Institución educativa que funciona en el mismo local de la I.E 32753, y corresponde al nivel secundario, conforme lo manifestado por la directora de la citada I.E.

⁶ Eugenio Marlon Evaristo Borja.

⁷ Mariluz Cusqui R.

7.1 (...). Asimismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin que los materiales educativos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro.

(...)

7.2 El contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino dispuesto en el Anexo adjunto, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL Huánuco que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.

(...)

8. Responsabilidad del contratista

(...)

8.2 El contratista (su personal o representante) es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepciona y suscriba el correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por el Director y/o responsable de la recepción del material educativo en la IE y este firme la PECOSA de los materiales educativos, previa verificación (registrando el sello y/o huella, firma y post firma, nombre y apellidos completos y documento de identidad del director y/o la persona responsable de la recepción en la IE).

(...)

8.6.2 Etapa II

(...)

c) Monitorear el proceso de ejecución del servicio de transporte de materiales educativos:

1. Verificación de la entrega del material educativo a la I.E. que incluye actividades de acompañamiento al transportista que nos permiten evidenciar la entrega y recepción de materiales en el momento en que estás se realiza.

2. Confirmar el cumplimiento del cronograma de distribución programado en el plan o ruta de distribución del transportista contratado por la UGEL Huánuco.

3. Elaborar de avance de reportes de avance del proceso de distribución, que nos permita identificar, señales de alerta respecto de la ejecución del servicio y con ello propiciar decisiones correctivas oportunas durante el proceso de distribución de materiales educativos.

(...)

11. Conformidad del servicio

11.1 Para la emisión del acta de conformidad, a cargo del área usuaria de la UGEL Huánuco, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- PECOSAs por duplicado, debidamente firmados, especificando el nombre completo, el N° de DNI, sello y/o huella digital, y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la IIEE, sin enmendaduras (...).

Resolución Ministerial n.º 0543-2013-ED, Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos de 30 de octubre de 2013.

(...)

7. Responsabilidades

(...)

7.9 De las Unidades de Gestión Educativa Local

7.9.1 Asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles, y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. El cumplimiento de esta meta es responsabilidad del director de la UGEL.

(...)

7.9.4 Elaborar el plan o ruta de trabajo y hacer seguimiento al proceso de distribución de materiales y recursos educativos a las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL. Asimismo, designar a los responsables de su recepción, registro y distribución, (...).

Consecuencia:

La situación expuesta generó se afecte la transparencia y legalidad de las operaciones.

- 2. MATERIAL EDUCATIVO NO SE ENCUENTRA ALMACENADO CORRECTAMENTE, ASIMISMO EXISTE MATERIAL EXCEDENTE DE ESTE Y AÑO ANTERIORES SIN USO; CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS; Y GENERA RIESGO DE DETERIORO Y PÉRDIDA DEL MATERIAL EDUCATIVO, ASÍ COMO, SE AFECTE LA INVERSIÓN MÍNIMA POR ALUMNO EN LA PROVISIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS.**

Condición:

Respecto al almacenamiento del material educativo

En relación al almacenamiento en el numeral 6.4.3. 7 de la Norma técnica para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos, aprobado con Resolución Ministerial n.º 0543-20213-ED de 30 de octubre de 2013, se estableció:

“(…)
6.4.3.7
“(…)

Asimismo, deben adoptar las acciones necesarias para promover la conservación y seguridad de los materiales educativos en las instituciones y programas educativos, así como la gestión del préstamo, uso y conservación de los textos escolares y manuales para docentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por las normas del sistema del banco de libro de EBR (…)

(Subrayado nuestro)

Al respecto, en la visita efectuada el 12 de julio de 2023, a la I.E. n.º 32753 del Centro Poblado de Pucuchinche, se evidenció que utilizan un aula en la que funciona la Dirección y el almacén de materiales educativos, en el que se pudo advertir la falta de orden e inadecuado almacenamiento del material educativo, al encontrarse los mismos tanto en los estantes, así como en las mesas y piso, así también, cerca a material de limpieza inflamable (creso, lejía, tiner y pintura) pese a existir estantes y anaqueles, tal como puede apreciar en las vistas fotográficas siguientes:

**Vista fotográfica n.º 1
I.E. n.º 32753 de Pucuchinche**



Fuente: Visita de Control efectuado a la II.EE. el 12 de julio 2023.

Vista fotográfica n.º 2
I.E. n.º 32753 de Pucuchinche



Fuente: Visita de Control efectuado a la I.E. el 12 de julio 2023

Vista fotográfica n.º 3
I.E. Nº 32753 de Pucuchinche



Fuente: Visita de Control efectuado a la I.E. el 12 de julio 2023.

Vista fotográfica n.º 4
I.E. n.º 32753 de Pucuchinche



Fuente: Visita de Control efectuado a la I.E. el 12 de julio 2023.

Respecto al material educativo excedente

De conformidad con el numeral 6.4.4 redistribuir los materiales educativos a nivel regional y local de la Norma técnica para la Gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos, aprobada con Resolución Ministerial n.º 0543-20213-ED de 30 de octubre de 2013, se estableció lo siguiente:

“(...)

6.4.4.

6.4.4.1

En el caso de identificar material faltante en instituciones y programas educativos o centros de recursos educativos, las UGEL deben realizar acciones orientadas a ubicar material excedente en instituciones o programas educativos, a fin de efectuar la redistribución correspondiente a nivel local (...)” **(Subrayado nuestro)**

Asimismo, en el numeral 8.6 criterios de distribución del Plan de Distribución Local de materiales educativos tramo II (distribución hasta junio) dotación 2023, se indica:

“(...)

8.6.1 Etapa I

(...)

c) Elaboración de los cuadros distribución local, partiendo de la cantidad de material educativo, que estarían distribuidos por el MINEDU para la UGEL Huánuco, y los criterios de distribución proporcionados por las direcciones pedagógicas del MINEDU; la cantidad de material educativo que correspondería distribuir a cada institución educativa se sustenta en las siguientes fuentes de distribución:

* Padrón de instituciones educativas, del portal web ESCALE.

* Reporte de matrícula 2023 del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE), con fecha de corte al 31 de enero de 2023. (...)” **(Subrayado nuestro)**

Al respecto, según acta n.º 002-2023-CG/OCI/SVC de 12 de julio de 2023, la Directora de la I.E. n.º 32753, manifestó que “(...) Respecto a la existencia de materiales educativos de años anteriores que no fueron distribuidos, que según indicó la directora, la UGEL Huánuco (Transportista) les había entregado sin haberse efectuado el requerimiento respectivo (...)” **(Subrayado nuestro)**

Asimismo, en la vista efectuada a la I.E 33044 del Centro Poblado de Alto Quera, el Director y/o Docente a cargo, redactó en la sección “comentarios u observaciones del personal de la entidad” del acta n.º 01-2023-CG/OCI-SVC-I.E.33044 de 13 de julio de 2023, lo siguiente:

“(...)

en caso de tercero y cuarto grado se están utilizando los cuadernos de trabajo del año pasado por que los contenidos son iguales **(Subrayado nuestro)**

Así también indicó en el rubro comentarios de la sección n.º 3 uso de materiales educativos del acta n.º 01-2023-CG/OCI-SVC-I.E.33044 de 13 de julio de 2023, respecto a la pregunta “¿el material educativo recepcionado y registrado fue puesto a disposición de los estudiantes de las I.E. para su uso? que:

“(...) Se le entregó materiales educativos del 5º y 6º en cuyos grados no cuenta con alumnos”.

De lo expuesto se infiere que no se estaría efectuando una adecuada elaboración de los cuadros de distribución local, así como, acciones orientadas a identificar el material faltante.

Criterio:

Resolución Ministerial n.º 0543-2013-ED, Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos de 30 de octubre de 2013.

“(…)

6.4.3.7

“(…)

Asimismo, deben adoptar las acciones necesarias para promover la conservación y seguridad de los materiales educativos en las instituciones y programas educativos, así como la gestión del préstamo, uso y conservación de los textos escolares y manuales para docentes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por las normas del sistema del banco de libro de EBR.

“(…)

6.4.4.

6.4.4.1

En el caso de identificar material faltante en instituciones y programas educativos o centros de recursos educativos, las UGEL deben realizar acciones orientadas a ubicar material excedente en instituciones o programas educativos, a fin de efectuar la redistribución correspondiente a nivel local (…)”.

Plan de Distribución Local de materiales educativos tramo II (distribución hasta junio) dotación 2023, aprobado con Resolución Directoral UGEL – Huánuco n.º 003143 de 22 de marzo de 2023.

“(…)

8.6.1 Etapa I

“(…)

c) Elaboración de los cuadros distribución local, partiendo de la cantidad de material educativo, que estarían distribuidos por el MINEDU para la UGEL Huánuco, y los criterios de distribución proporcionados por las direcciones pedagógicas del MINEDU; la cantidad de material educativo que correspondería distribuir a cada institución educativa se sustenta en las siguientes fuentes de distribución:

* Padrón de instituciones educativas, del portal web ESCALE.

* Reporte de matrícula 2023 del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión Educativa (SIAGIE), con fecha de corte al 31 de enero de 2023. (…)”.

Consecuencia:

los hechos expuestos generan riesgo de deterioro y pérdida del material educativo, así como, se afecte la inversión mínima por alumno en la provisión de materiales educativos.

3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044 DE ALTO QUERA, NO CUENTA CON DIRECTOR, CONTRAVINIENDO LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LO QUE GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA GESTIÓN EN LOS ÁMBITOS PEDAGÓGICO, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CITADA I.E.

En la visita efectuada el 13 de julio a la I.E. 33044, el Docente a cargo manifestó que solo contaba con resolución de aprobación de su contrato como docente de aula de la I.E n.º 33044 de Alto Quera, motivó por el cual se obtuvo, a través de Asesoría Jurídica de la UGEL Huánuco, la Resolución Directoral UGEL Huánuco n.º 001226 de 14 de febrero de 2023, a través de la cual solo se aprobó el contrato por sus servicios personales con una jornada laboral de 30 horas

pedagógicas, a partir del 1 de marzo 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023; pero no cuenta con documento adicional mediante el cual le hayan encargado las funciones de Director de la citada I.E.

Cabe señalar, que la anterior Directora solo estuvo a cargo de la I.E 33044, por el periodo del 1 de enero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, conforme Resolución Directoral UGEL Huánuco n.° 010192 de 30 de diciembre de 2022, a la que se hace referencia en su informe escalafonario n.° 00307-2023.

Criterio:

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

Ley n.° 28044, Ley General de Educación

“(…)

Artículo 55°.- El Director El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Le corresponde:

- a) Conducir la Institución Educativa de conformidad con lo establecido en el artículo 68° de la presente ley.
- b) Presidir el Consejo Educativo Institucional, promover las relaciones humanas armoniosas, el trabajo en equipo y la participación entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover una práctica de evaluación y autoevaluación de su gestión y dar cuenta de ella ante la comunidad educativa y sus autoridades superiores.
- d) Recibir una formación especializada para el ejercicio del cargo, así como una remuneración correspondiente a su responsabilidad.
- d) Estar comprendido en la carrera pública docente cuando presta servicio en las instituciones del Estado. El nombramiento en los cargos de responsabilidad directiva se obtiene por concurso público. Los concursantes están sujetos a evaluación y certificación de competencias para el ejercicio de su cargo, de acuerdo a ley (...):

Consecuencia:

La situación expuesta genera riesgo de afectación a la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo de la citada I.E.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión de control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco se ha advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huánuco, 31 de julio de 2023

Susan Rubi Chuquiyaui Atencio
Supervisor

Isaías Santiago Muñoz Inocente
Jefe de Comisión

Susan Rubi Chuquiyaui Atencio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Huánuco

APÉNDICE n.º 1
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA
 “DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y USO DE MATERIAL EDUCATIVO, TRAMO II DOTACION 2023,
 EN LAS II.EE. DEL AMBITO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANUCO”**

- 1. PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN Y RECEPCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO EN LA I.E 33044, Y MONITOREO Y SEGUIMIENTO, DEL MISMO, NO SE EFECTUÓ CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE DISTRIBUCIÓN DEL MATERIAL EDUCATIVO, GENERANDO SE AFECTE LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DE LAS OPERACIONES.**

Nº	Documento
1	Orden de servicio n.º 0000073 de 26 de mayo de 2023.
2	Oficio múltiple n.º 108-2023-GR-HCO/DRE-HCO/UGEL HCO/DIR/JAGP, y adjuntos.
3	“Términos de referencia para la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2023 (2DO Tramo)” de 20 de marzo de 2023.
4	Anexo 07 - Directorio de la II.EE. y PRONOEI para entregar los bienes, advirtiéndose que, en el registro 214 figuran los datos del director de la Institución Educativa 33044 – Alto Quera – Santa María del Valle – Huánuco.
5	PECOSA n.º 002614, emitida el 29 de mayo de 2023.
6	Resolución Directoral UGEL Huánuco n.º 009969 de 28 de diciembre de 2022.
7	Acta n.º 01-2023-CG/OCI-SVC-I.E.33044 de 13 de julio de 2023.
8	Declaración jurada de 24 de julio de 2023 del Representante Común del Consorcio Hermanos Alcedo.
9	PECOSA n.º 02936 de 29 de mayo de 2023, que corresponde a la I.E.S. Seichi Izumi.

- 2. MATERIAL EDUCATIVO NO SE ENCUENTRA ALMACENADO CORRECTAMENTE, Y EXISTE MATERIAL EXCEDENTE DE ESTE Y AÑOS ANTERIORES SIN USO; CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 002-2023-CG/OCI/SVC de 12 de julio de 2023.
2	Acta n.º 01-2023-CG/OCI-SVC-I.E.33044 de 13 de julio de 2023.

- 3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA 33044 DE ALTO QUERA, NO CUENTA CON DIRECTOR, CONTRAVINIENDO LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LO QUE GENERA RIESGO DE AFECTACIÓN A LA GESTIÓN EN LOS ÁMBITOS PEDAGÓGICO, INSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LA CITADA I.E.**

Nº	Documento
1	Resolución Directoral UGEL Huánuco n.º 001226 de 14 de febrero de 2023.
2	Informe escalafonario n.º 00307-2023, Resolución Directoral UGEL Huánuco n.º 010192 de 30 de diciembre de 2022.

Huánuco, 31 de julio de 2023

OFICIO N° 000257-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI

Señor:
Francisco Perez Naupay
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco
Carretera Central KM. 2 ½ Llicua Baja
Llicua Baja/Amarilis/Huánuco

Reg. Doc.	04074594
Exp.	02530533

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0702-SVC.

REFERENCIA: a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, modificada por Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG, que incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Final a la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".


Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II - dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco"; comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0702-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Firmado digitalmente por
CHUQUIYAUARI ATENCIO Susan Rubi FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31-07-2023 18:24:23 -05:00

Susan Rubí Chuquiyaui Atencio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación Huánuco

SCA
Cc.
Archivo



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000257-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI
EMISOR : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : FRANCISCO PEREZ NAUPAY
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL HUANUCO

Sumilla:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto el Informe de Visita de Control n.º 020-2023-OCI/0702-SVC, resultante de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II - dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco"; y respecto de la cual, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573205678**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2023-CG/0702-02-002-017
2. 257-2023-GRH-GRDS-DRE_OCI[F][F]
3. IVC_20-2023_31
4. SAdv_1[F]
5. SAdv_2[F]
6. SAdv_3[F]

NOTIFICADOR : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2023-CG/0702-02-002-017

DOCUMENTO : OFICIO N° 000257-2023-GRH-GRDS-DRE/OCI

EMISOR : SUSAN RUBI CHUQUIYAURI ATENCIO - JEFE DE OCI - SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : FRANCISCO PEREZ NAUPAY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION UGEL HUANUCO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20573205678

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 74

Sumilla: Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de remitir adjunto el Informe de Visita de Control n.° 020-2023-OCI/0702-SVC, resultante de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Distribución, recepción y uso de material educativo, tramo II - dotación 2023, en las II.EE del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huánuco"; y respecto de la cual, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Huánuco, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. 257-2023-GRH-GRDS-DRE_OCI[F][F]
2. IVC_20-2023_31
3. SAdv_1[F]
4. SAdv_2[F]
5. SAdv_3[F]

